



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

PROYECTO DEPORTIVO: EL KARATE-DO EN LOS JUDEX 2019.

La participación de la Federación Extremeña de Karate y D.A. en la TRIGÉSIMO SÉPTIMA EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS, está supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños en su trigésimo séptima edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2018-2019 (publicado en el DOE nº: 177 de fecha 11 de Septiembre de 2018).

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante CAEX) la competencia exclusiva en materia de “Deporte. Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio”.

En el desarrollo de esta competencia, se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma la promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo y educativo del deporte en edad escolar.

En este contexto, los Juegos Deportivos Extremeños (en adelante JUDEX) aparecen como un instrumento fundamental para el fomento de la práctica deportiva en edad escolar. Los Juegos, cuya concepción, fomento y supervisión compete a la Dirección General de Deportes del gobierno regional, son organizados para cada modalidad deportiva por su respectiva federación autonómica y para su desarrollo es fundamental el concurso de centros educativos, ayuntamientos y entidades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

La educación en valores, el aprendizaje de las habilidades y destrezas, el desarrollo integral del individuo y la recreación a través de la competición en el deporte, son las señas de identidad de este programa.

La actividad de karate se nos antoja **educativa y socializadora**, ya que pretende, no sólo educar físicamente, buscando, un simple niño/a ejecutor, si no que, considera a este niño/a, como un ser integral, capaz de pensar, sentir, interrelacionarse, disfrutar, aprender y comprender.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Así, si analizamos las **cualidades físico motoras** en las que se centra la enseñanza del KARATE INFANTIL, podremos establecer, que la misma se nos muestra como un verdadero elemento conductor de enseñanzas psicomotrices e integrales.

Dentro de dicha enseñanza/aprendizaje, se valoran como positivos, contenidos y criterios que se relacionan:

* **Ejecución apropiada de la posición corporal** (actitud corporal), v.gr: mantener la cadera en retroversión cuando se realizan posiciones de piernas.

* **Movilidad** (presumiría el apropiado conocimiento corporal, desarrollo de una coordinación segmentaria y específica apropiada), v.gr. realizar retroacción del brazo contrario cuando se ejecuta con un brazo, un gesto técnico determinado.

* **Cambios de posición** (potenciación de la adecuada coordinación dinámico general y específica, así como del equilibrio), v.gr. realizar un bloqueo determinado mientras se desplazan, cambiando de posición con el asentamiento final oportuno.

* **La Relajación y la respiración** (conocimiento y desarrollo propioceptivo del cuerpo), v.gr. automatización de los momentos de máxima concentración muscular (kimé) acompañado de una expiración brusca, y consiguiente relajación final e inspiración recuperadora.

* **Sentido de la orientación y del ritmo** (Percepción del espacio y del tiempo), v.gr. los grandes esfuerzos de orientación espacial que se les exigen a la hora de afrontar el aprendizaje de un Kata, a la par del sentido del ritmo que se debe utilizar en la ejecución de técnicas en cada momento concreto del mismo.

Sin olvidar, por otra parte, el resto de ámbitos (**habilidades motrices, cualidades físicas básicas, actividades deportivas, juegos, etc.**) de la educación motriz, como medios utilizados para abordar los contenidos anteriormente propuestos.

Para establecer los criterios socializadores, (*proceso por el cual los individuos aprenden destrezas, normas, actitudes y valores para el desempeño de roles presentes o anticipados*) entendiéndose como: **NORMA:** En general, una norma es una regla, una prescripción o dirección. Esta, marca una conducta, que determina cual ha de ser el comportamiento ante una situación. Estas normas pueden ser impuestas externamente (v.gr. el corte de las mangas del traje "GI" que en competición no pueden tapar el puño ni estar por encima del codo), o auto impuestas internamente de forma libre y voluntaria (la cortesía en el saludo al compañero/a).



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

El proceso de enseñanza-aprendizaje, comprendería todas aquellas normas que afectan a las interacciones entre profesor y alumno. **ACTITUD:** Son tendencias a obrar frente a los demás de una forma determinada. Son relativamente duraderas y varían según los individuos y las culturas. **Las actitudes derivan fundamentalmente de los valores. No son innatas, sino adquiridas y por tanto educables.** (DOJO KUN: respeto a los demás). **VALOR:** En este caso, estaríamos hablando de valores positivos, tanto para el propio niño como para las demás personas que le rodean, ideales del comportamiento humano y representarían más que el “ser”, el “deber ser”. Estos pueden variar, dependiendo de una cultura determinada y/o de un tiempo determinado, y en nuestro caso concreto, del tipo de actividad deportiva que realice el niño (DOJO KUN: Rectitud).

Así pues **tras tener claro la acepción de socialización podríamos establecer cuáles son estos procesos socializadores dentro del Karate Infantil**, que debido a la idiosincrasia de la propia actividad, ya lleva implícito un profundo afán por mantener vivas una serie de normas, actitudes y valores, filosóficos, éticos, morales, etc., legados por la propia cultura oriental.

Para plasmar estos contenidos socializadores podemos pensar en **el propio Dojo Kun del Karate-Do (Normas del karateca)**, o sea, aquellas reglas y normas que rigen las actitudes a desarrollar dentro del proceso educativo del Karate, ya en el mismo se establecen unos principios que serían válidos para esta labor, **aunque estos tengan que ser flexibilizados y extrapolados al ámbito infantil:**

1º.- FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD: Significa educar al niño/a en un ambiente de confianza en sí mismo, de seguridad y autonomía personal, con capacidad de obrar con desinhibición y espontaneidad.

2º.- RECTITUD: Potenciar una actitud favorable a la auto superación y autoexigencia sobre la base de una aceptación de las propias posibilidades y limitaciones, así como la misma disposición a participar en actividades diversas aceptando la existencia de diferencias en el nivel de destreza, manteniendo una comunicación y compostura firme y positiva con los demás.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

3º.- ESFUERZO Y CONSTANCIA: Desarrollar el interés y la persistencia por aumentar la competencia y habilidades motoras, así como la calidad del propio movimiento. Aprender a reconocer y valorar el esfuerzo como un acto positivo en sí mismo.

4º.-RESPETO A LOS DEMÁS: Aprender a valorar positivamente las capacidades y destrezas motrices de los/as demás, respetando en todo momento la mayor o menor aptitud de estos hacia la resolución y/o ejecución de los problemas físico motores propuestos. Empatizar con los/as demás, mostrándose siempre respetuoso/a con la forma de actuar y pensar de estos/as.

5º.- REPRIMIR LA VIOLENCIA: Crear una actitud de acatamiento de las normas y reglas tanto sociales como de los juegos, fomentando a la vez el hecho de que las personas que le rodean también las respeten.

Tras valorar todos los contenidos citados anteriormente, podemos afirmar que el Karate se muestra como una actividad educativa y socializadora del niño/a, y por ende su actividad deportiva (como recurso didáctico para alcanzar los objetivos propuestos) un medio a través del cual canalizar las mejoras psicomotrices y actitudinales deseables en estas edades tempranas.

Entendemos además, que el Karate en los JUDEX fomenta estos principios descritos, desde el momento que es una actividad participativa, en la que todos/as los/as niños/as inscritos/as participan activamente en la competición (al contrario de lo que sucede en otros deportes, donde existe la figura del reserva, que no participa, o participa menos). En nuestro caso concreto, **no buscamos un rendimiento deportivo** (ya que la participación está abierta a cualquier nivel técnico, estableciéndose, incluso, dentro de una misma edad, dos niveles de madurez técnica : Grupo "A" y Grupo "B"), ya que **la filosofía imperante es la de participación, interrelación y fomento del deporte.**

Es una actividad no violenta que se rige por unos principios éticos y morales descritos anteriormente; además, si a esto le añadimos, que la normativa arbitral cuida en todo momento de la perfecta integridad física de los participantes, tanto en la modalidad de Kumite como en la de Kata. En el primer caso, con un Reglamento de Competición muy estricto con el control de las técnicas, para evitar cualquier daño físico al oponente y en el segundo, al tratarse de un ejercicio coreografiado de realización



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

de gestos técnicos predefinidos, realizados en un contexto, donde prima: la expresión corporal, el ritmo, la orientación espacial, etc. Es decir, si el fin último de un arte, es realizar algo bello y armonioso, en el Karate (como Arte marcial que es), sucede lo mismo, y el material es nuestro propio cuerpo.

En esta TRIGÉSIMO SÉPTIMA EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS, la Federación Extremeña de Karate y D.A. durante la temporada 2019, se compromete a llevar a cabo este proyecto deportivo mediante las siguientes actividades:

ACTIVIDADES: Celebraremos dos Fases Zonales en la Provincia de Badajoz y otras dos en la Provincia de Cáceres. Una Final Provincial en cada una de las dos Provincias (Cáceres y Badajoz) y la Final Autonómica, que se desarrollará en la ciudad de Cáceres.

SEDES: Las **Fases Zonales** se desarrollarán en Plasencia y Villanueva de la Serena. Los **Finales Provinciales:** Se realizarán en Plasencia y Villanueva de la Serena. La **Final Autonómica:** se realizará en la ciudad de Cáceres.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y COMPETICIÓN .

La primera regla del programa, que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la **OBLIGACIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES IMPLICADOS EN LA COMPETICIÓN DE ASUMIR EL COMPROMISO CON EL JUEGO LIMPIO Y PROMOVER LA DEPORTIVIDAD Y LOS VALORES EDUCATIVOS DEL DEPORTE ENTRE TODOS LOS/LAS PARTICIPANTES.**

a) La Federación Extremeña de Karate y D.A. se compromete a velar, especialmente, que durante el desarrollo del presente proyecto se garantice el cumplimiento del compromiso de todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Clubes y/o Entidades Deportivas) con el juego limpio, con la deportividad y con la promoción de los valores educativos del deporte, mediante la elaboración de las correspondientes Actas que recogerán fehacientemente el desarrollo completo de cada una de las Fases que lo componen, elevándose estas, a conocimiento de la Dirección



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Técnica, para que, en su caso, de traslado de las mismas a los Órganos Competentes, descritos en el Punto **4.- Régimen Disciplinario** de las **“BASES DE DESARROLLO DE LOS XXXVI JUDEX, TEMPORADA 2019”**

b) La Federación Extremeña de Karate y D.A. remitirá a todos los Clubes participantes en los Juegos Deportivos Escolares de Karate 2019, una oficio recordando **“El compromiso de todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Clubes y/o Entidades Deportivas) con el juego limpio, con la deportividad y con la promoción de los valores educativos del deporte”**.

c) La Federación Extremeña de Karate y D.A. exigirá a todos los Clubes participantes, que previamente a la inscripción de sus deportistas en los Juegos Deportivos Escolares de Karate 2019, deberán remitir a la Federación Extremeña de Karate y D.A una Declaración Responsable de conocer y estar dispuestos a respetar **“El compromiso de todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Clubes y/o Entidades Deportivas) con el juego limpio, con la deportividad y con la promoción de los valores educativos del deporte”**.

El deporte en edad escolar es una herramienta educativa y se debe utilizar como tal. El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral de los/as deportistas en edad escolar.

Cualquier entidad, delegado/a, entrenador/ra, árbitro o deportista que contravenga esta regla general podrá ser sancionado/a por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa de los JUDEX.

Deportistas Participantes: Podrán participar en el programa los/as deportistas pertenecientes a Centros Escolares de Extremadura; cuando pertenezcan a Clubes, Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales u otras Entidades Deportivas **dichas Entidades deberán estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.** Todos los/as deportistas deben cumplir los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y cumplir las normas y reglamentos de competición.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Todos los/as deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

Se propiciará la participación y la inclusión de los/as deportistas con discapacidad en las competiciones deportivas escolares en todas las modalidades.

Todos los/as deportistas participantes deberán encontrarse en posesión de la correspondiente LICENCIA FEDERATIVA expedida por la Federación Extremeña de Karate y D.A.

Eventos Especiales: A lo largo de la temporada, o al finalizar esta, la Dirección General de Deportes, con el consenso de los diferentes agentes implicados en su desarrollo y organización, podrá coordinar el desarrollo de eventos deportivos de carácter lúdico y/o competitivos en diferentes localidades de la comunidad autónoma.

En todo caso, estos eventos se publicitarán con tiempo suficiente de antelación a través de la Página web deportextremadura.gobex.es

Puntos de información:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Deportes
Avenida de Valhondo s/n
Complejo Administrativo III Milenio
Módulo 4 – 1ª Planta
06800 Mérida
Tlfn: 924 00 74 28
Web: www.deportextremadura.gobex.es
Email: oficinatecnica.ba@gobex.es

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE KARATE Y D.A.
C/ Pierre de Coubertin, s/n
10005 Cáceres
www.fexkarate.com
info@fexkarate.com
927 629 643



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

BASES DE DESARROLLO DE LOS XXXVI JUDEX, TEMPORADA 2019

1.- Proceso de Inscripción de los JUDEX 2019: La fecha tope de inscripción para los JUDEX 2019, será el 29 de enero de 2019.

Para poder inscribirse en el programa JUDEX 2018-2019, los/as deportistas y entrenadores/as deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia anual Federativa.

- Por primera vez las inscripciones para cada una de las Fases se tramitarán a través de la Plataforma www.karatescoring.com al igual que venimos haciendo con el resto de Campeonatos de la Federación Extremeña de Karate y D.A. Siendo esta la responsable del proceso de inscripción para poder participar en los Juegos Deportivos extremeños 2019

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación que debe ser enviada a la Federación Extremeña de Karate y D.A., para la inscripción y mutualización de los deportistas es la siguiente:

- Anexo I: “Listado Entidades” que contendrá lo datos de los/as deportistas, entrenador/a, delegado/a y colaborador/es/as, inscritos por cada Entidad.
- Anexo II “Ficha del/de la Deportista”: con los datos de cada deportista, firmada y con su fotografía pegada o digitalizada, más la firma del padre, madre o tutor.

AQUELLOS/AS DEPORTISTAS MENORES DE 14 AÑOS, QUE NO DISPONGAN DE DNI, DEBERÁN PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA Y LA FOTOCOPIA DEL DNI DEL PADRE/MADRE/TUTOR.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación exigida (DNI o libro de familia, foto del/de la deportista, firma del padre, madre, o tutor etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

2.- Seguro deportivo y Seguridad en los transportes:

La Federación Extremeña de Karate y D.A concertará un seguro médico con una entidad aseguradora para hacer frente a los accidentes deportivos de los/as participantes inscritos en la TRIGÉSIMO SEXTA EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS, que contemplará, al menos, las coberturas mínimas establecidas en el Real Decreto 849/1993 de 04 de junio, por el que se determina las



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

- Primera Atención: Servicio Extremeño de Salud (SES). Se utilizará el Anexo III
- Segunda Atención: Compañía Aseguradora Contratada. El Seguro deportivo formalizado por la Federación Extremeña de Karate y D.A., cubrirá solo esta segunda atención médica y asistencial. Se utilizará para ello el Anexo IV.

La Federación Extremeña de Karate y D.A velará especialmente por la calidad de los transportes que se contraten para realizar lo desplazamiento que sean necesarios para el desarrollo de los/as competiciones, siendo obligatorio, en todo caso, que todos los medios de transporte contratados a tal efecto cuenten con cinturones de seguridad o sistemas de sujeción adecuados y debidamente homologados cuando se trate de desplazamientos de personas con discapacidad funcional.

3.- Entrega de Trofeos y Medallas.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura facilitará trofeos en la Final Autonómica, obviando las fases clasificatorias, de la siguiente forma:

- Se entregarán medallas a los/as tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.
- En las concentraciones o pruebas finales de los JUDEX se entregarán medallas de participación a todos los/as participantes de las categorías Pre-Benjamín y Benjamín.

Las fases finales o Campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos, deberán ajustarse a los protocolos que establezca la Dirección General de Deportes.

4.- Régimen Disciplinario.

En las competiciones contempladas en el presente programa, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en las disposiciones estatutarias o reglamentarias de la Federación Extremeña de Karate y D.A., teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

5.- Reclamaciones y Recursos.

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones será competente la Federación Extremeña de Karate y D.A., en el caso de sanciones de carácter deportivo

Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

6.- Conciliación Extrajudicial.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los/as deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores/as, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en las competiciones deportivas escolares, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

7.- Protección Jurídica del Menor.

En aplicación del artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es requisito acreditar, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. Cada Federación Deportiva deberá velar por que todos los/as trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos y árbitros que participen en el desarrollo de los Juegos en su modalidad deportiva posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

8.- Regulación profesional de los/as técnicos encargados del desarrollo de los JUDEX. .

Todas las personas que de forma profesional, o en el desarrollo de una actividad de voluntariado, participen en el desarrollo de los Juegos desempeñando funciones que correspondan a cualquiera de las profesiones del deporte que contempla la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, deberán poseer la cualificación profesional que



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

corresponda según los preceptos de esta disposición y cumplir el resto de obligaciones que I misma establece.

Las Federaciones Deportivas deberán reconocer todas la formas que permite la Ley 15/2015, de 16 de abril, para acreditar la cualificación profesional por parte de los/as diversos/as técnicos deportivos que participen en los Juegos.

NORMATIVA ESPECÍFICA JUDEX KARATE

1.- CATEGORÍAS: Se establece que los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías: **Pre-Benjamín Mixto. Benjamín Masculino. Benjamín Femenino. Alevín Masculino. Alevín Femenino. Infantil Masculino. Infantil Femenino. Juvenil Masculino. Juvenil Femenino. Cadete Masculino. Cadete Femenino.**

- CATEGORÍA PRE-BENJAMÍN MIXTA: Nacidos en el año 2014. * (Solo llegan hasta la Final Provincial).
- CATEGORÍA BENJAMÍN: Nacidos/as en los años 2012 y 2013. * (Solo llegan hasta la Final Provincial).
- CATEGORÍA ALEVÍN: Nacidos/as en los años 2010 y 2011.

- CATEGORÍA INFANTÍL: Nacidos/as en los años 2008 y 2009.
- CATEGORÍA JUVENIL: Nacidos/as en los años 2006 y 2007.
- CATEGORIA CADETE: Nacidos/as en los años 2004 y 2005.

Dentro de estas edades y categorías se establecerán las siguientes subdivisiones a la hora de participar en la actividad programada:

- PRE-BENJAMÍN MIXTO Grupo único (sin distinción de grado).
- BENJAMÍN: A) Hasta cinto Naranja. B) Naranja-Verde o más.
- ALEVÍN: A) Hasta cinto Naranja. B) Naranja-Verde o más.
- INFANTÍL: A) Hasta cinto Verde. B) Verde-Azul o más
- JUVENIL: A) Hasta cinto Verde. B) Verde-Azul o más.
- CADETE: A) Hasta cinto Verde-Azul. B) Azul o más.

2.- CALENDARIO: Celebraremos dos Fases Zonales en la Provincia de Badajoz y otras dos en la Provincia de Cáceres, la Final Provincial de Badajoz, la Final Provincial de Cáceres, más la Final



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Autonómica (que se realizará en la ciudad de Cáceres), en las siguientes fechas:

- FASES ZONALES:**
- 1ª.-** 9 de Febrero en Plasencia.
10 de Febrero en Villanueva de la Serena.
 - 2ª.-** 9 de Marzo en Plasencia
10 de Marzo en Villanueva de la Serena.
- FINAL PROVINCIAL CC:** 27 de Abril en Plasencia
FINAL PROVINCIAL BA: 28 de Abril en Villanueva de la Serena
- FINAL AUTONÓMICA** 18 de Mayo en Cáceres

3.- SEDES: Las Fases Zonales se desarrollarán en las ciudades de Plasencia y Villanueva de la Serena.

- **Finales Provinciales:** Se realizan en las ciudades de Plasencia – Cáceres y Villanueva de la Serena

- **Final Autonómica:** Se realizará en Cáceres

4.- DESPLAZAMIENTOS: Los desplazamientos se realizarán como en años anteriores, según lo establecido en la Normativa Específica JUDEX.

Se recomienda racionalizar el uso de los autobuses, estableciendo itinerarios para compartirlos entre localidades próximas que efectúen una misma ruta.

En el transporte de JUDEX solo podrán viajar los/as participantes en los Juegos, incluyendo aquellas personas que actúen puntualmente como delegados/as o responsables de los deportistas (estas últimas, hasta un máximo de tres por cada Club). Siempre que la identidad de estas personas y el hecho de utilizar los transportes haya sido comunicado previamente a la Federación por el Club al que pertenezcan.

Los/as responsables de los participantes firmarán la hoja de ruta del autocar con letra legible y número del DNI; de faltar alguno de estos datos la Federación Extremeña de Karate y D.A. no se hará responsable del abono de dicho transporte.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

La Empresa GRUPO EXTREMEÑO DE AUTOCARES, A.I.E. Tfno.: 927 62 93 12 (Preguntar por EVA)-realizará previsiblemente el transporte en los JUDEX 2018.

Para solicitar el servicio, se hará con una antelación mínima de 15 días a la fecha de competición. El transporte sólo podrá ser solicitado por el Coordinador General de JUDEX D. PEDRO RIVERA DONOSO (Tf. 627 476 166), por los responsables de la organización de las Fases Zonales, o por los Comités Zonales (si alguna otra persona solicita un autocar por su cuenta, se hará cargo del abono de la correspondiente factura).

5.- DESARROLLO DE LAS DISTINTAS FASES Y CLASIFICACIÓN:

- **Fases Zonales:** Todas las fases comenzarán con un trabajo específico (calentamiento) sobre alguno de los aspectos del Karate (Uchi-Waza, Keri-Waza, Tachi-Waza, etc.,) dirigido por técnicos cualificados/as, de **15 minutos de duración**, en el que participarán todos/as los/as inscritos. A continuación, las diferentes categorías comenzarán la fase de competición **en la modalidad de Kata:** Esta se desarrollará mediante eliminatorias directas, habiéndose emparejado previamente a los/as deportistas participantes mediante sorteo, proclamándose en cada Fase Zonal: Un/a Campéon/a, Un/a Subcampeón/a mas dos Terceros Puestos. **NO SE REALIZARÁN REPESCAS EN NINGUNA CATEGORÍA, A EXCEPCIÓN DE LA FINAL AUTONÓMICA.**

Las categorías **PRE-BENJAMÍN MIXTO, BENJAMIN A, y ALEVÍN A**, su participación será mediante eliminatorias directas, emparejándose a los deportistas participantes mediante sorteo previo. **Ambos deportistas ejecutarán, a la vez, el kata elegido** (al igual que hacemos en los Campeonatos de Extremadura de Promoción).

En el resto de categorías: **BENJAMÍN GRUPO "B", ALEVÍN GRUPO "B", INFANTIL, JUVENIL y CADETE**, la participación será mediante eliminatorias directas, emparejándose a los deportistas participantes mediante sorteo previo y **la ejecución de los katas elegidos será de forma individual.**

Finales Provinciales: La participación en la modalidad de Kata de las categorías: ALEVÍN, INFANTIL, JUVENIL y CADETE, en las Finales Provinciales se desarrollará del mismo modo que en las Fases Zonales.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Final Autonómica: Se clasificarán para la Final Autonómica, **dieciséis deportistas** participantes (ocho de cada una de las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Cadete y Júnior, participantes en las Finales Provinciales de Villanueva de la Serena y Cáceres).

MODALIDAD DE KUMITE: La modalidad de Kumite dará comienzo **en la Segunda Fase Zonal de cada provincia.**

Podrán inscribirse todos los/as deportistas participantes, **con un grado mínimo de Cinturón Naranja,** que así lo deseen y que hayan participado previamente en la modalidad de Kata **en la Primera Fase Zonal,** de las categorías: Alevín, Infantil, Juvenil y Cadete.

NO SE REALIZARÁN REPESCAS EN NINGUNA CATEGORÍA, A EXCEPCIÓN DE LA FINAL AUTONÓMICA.

Por primera vez la inscripción de los deportistas que participen en el Programa JUDEX se realizará en la Plataforma Digital www.karatescoring.com en el plazo que se indique en la Convocatoria de cada Fase, (a efectos de poder realizar el correspondiente sorteo).

Pesos: Para la modalidad de KUMITE se establecen los siguientes pesos en cada de las siguientes categorías:

ALEVÍN MASCULINO:	Open
ALEVÍN FEMENINO:	Open
INFANTIL MASCULINO:	Open
INFANTIL FEMENINO:	Open
JUVENIL MASCULINO:	Open
JUVENIL FEMENINO:	Open
CADETE MASCULINO:	- 58 Kg. y 58 Kg. y +
CADETE FEMENINO:	- 50 Kg. y 50 Kg. y +

6.- FINAL AUTONÓMICA: Para poder participar en la Final Autonómica, se deberá haber competido previamente en Fases Zonales y en la correspondiente Final Provincial.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Modalidad de Kata: Participarán **ocho deportistas por cada provincia**, dentro de las categorías: Alevín (masculino y femenino), Infantil (masculino y femenino), Juvenil (masculino y femenino) y Cadetes (masculino y femenino). Que se habrán clasificado previamente, de la siguiente manera:

- Dos Clasificados: Primero/a y Segundo/a clasificados de la Primera Fase Zonal.
- Dos Clasificados: Primero/a y Segundo/a clasificados de la Segunda Fase Zonal.
- Cuatro Clasificados (o más, según el número de clasificados directos de las Fases Zonales) de la Final Provincial.

Modalidad de Kumite: Participarán **ocho deportistas por cada provincia**, dentro de las categorías: Alevín (masculino y femenino), Infantil (masculino y femenino), Juvenil (masculino y femenino) y Cadetes (masculino y femenino). Que se habrán clasificado previamente, de la siguiente manera:

- Dos Clasificados: Primero/a y Segundo/a clasificados de la Segunda Fase Zonal.
- Seis Clasificados: de la Final Provincial (o más, según el número de clasificados directos de la Segunda Fase Zonal).

7.- ARBITRAJE: Los JUDEX nacen bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición. ***Los árbitros, además de cumplir con su función específica se comportarán con los participantes deportistas participantes en las diversas fases de los JUDEX-JEDES como verdaderos ENSEÑANTES.***

EN LAS CATEGORÍAS PRE-BENJAMIN, BENJAMÍN Y ALEVIN LA FIGURA DE ÁRBITRO O JUEZ SERÁ ENTENDIDA NO COMO TAL, SINO COMO LA DE “TUTOR DEL JUEGO” Y SU COMPETENCIA SERÁ, ADEMÁS DE LA DE ARBITRAR, AYUDAR A LOS PARTICIPANTES DURANTE EL PROCESO DE COMPETICIÓN A ENTENDER LAS NORMAS, FACILITANDO SU COMPRENSIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Las Fases Zonales se desarrollarán por la organización, mediante la constitución de los tatamis necesarios (según número de participantes), dotándose a cada uno de ellos de 3 árbitros titulados de la F.EX.K, más los/as auxiliares necesarios.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Para el desarrollo de las Fases Provinciales y de la Final Autonómica se utilizarán tatamis oficiales suficientes, cada uno de ellos podrá ser dotado con el mismo número de árbitros exigidos en los Campeonatos de España de Karate.

8.- REGLAMENTO: Por ser los JUDEX una actividad eminentemente promocional en la que nos encontraremos con niños/as de corta edad y niveles muy básicos, permitiremos la ejecución de katas Básicos, e incluso repetir un mismo Kata cuantas veces sea necesario, en las categorías: inferiores, quedando como se explica a continuación:

<p>PRE-BENJAMIN mixto BENJAMÍN Grupo A ALEVÍN Grupo A</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Ambos participantes ejecutarán, a la vez, el kata elegido.</i> ■ <i>En estas categorías se ejecutarán solamente katas básicos.</i> ■ <i>Se podrá repetir el mismo kata en todos los encuentros.</i> ■ <i>Estas categorías no podrán ejecutar katas superiores en ninguna fase.</i>
<p>INFANTIL Grupo A JUVENIL Grupo A CADETE Grupo A</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>La ejecución del kata elegido será de forma individual.</i> ■ <i>En estas categorías se podrá elegir entre ejecutar katas básicos en todos los encuentros, o katas superiores de la lista Oficial Juvenil/Infantil.</i> ■ <i>Se podrá repetir el mismo kata en todos los encuentros.</i>

Grupos B.-

- *En estos grupos, los/as participantes salen de uno/a en uno/a.*
- *Aquellos/as participantes que libren en la primera ronda acceden a la siguiente en las mismas **condiciones que los/as que han competido y ganado en esa primera ronda.***

BENJAMÍN	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Se realizarán Katas de la lista Oficial Básicos</i> ■ <i>Se puede repetir un kata, pero nunca el realizado en la ronda anterior.</i>
ALEVÍN	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>El kata de la primera ronda será básico y no podrá volver a repetirse.</i> ■ <i>En el resto de encuentros se realizarán katas de la Lista Oficial de Básicos.</i> ■ <i>Se podrá repetir un mismo kata, pero nunca el realizado en la ronda anterior.</i>
INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>El kata de la primera ronda será básico y no podrá volver a repetirse.</i> ■ <i>En el resto de encuentros se realizarán katas de la Lista Oficial de Básicos.</i> ■ <i>Se podrá repetir un mismo kata, pero nunca el realizado en la ronda anterior.</i> ■ <i>En la final y en los encuentros para medalla, se realizará un kata de libre elección de la lista Oficial Juvenil/Infantil</i>
JUVENIL	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>El kata de la primera ronda será básico y no podrá volver a repetirse.</i> ■ <i>En el resto de encuentros se realizarán katas de la Lista Oficial de Juvenil/Infantil.</i> ■ <i>Se podrá repetir un mismo kata de la lista Oficial Juvenil/Infantil, pero nunca el realizado en la ronda anterior.</i> ■ <i>En la final y en los encuentros para medalla, se podrá realizar un kata de la lista Oficial (Artículo 5.1) según las Normas del Reglamento de kumite y katas de la WKF/RFEK vigente, para las categorías superiores.</i>



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

CADETE	<ul style="list-style-type: none"> ■ <i>Los/as participantes deberán ejecutar un kata distinto en cada vuelta. Incluida la repesca.</i> ■ <i>Un kata no se puede repetir una vez ejecutado.</i> ■ <i>Solo se podrán realizar katas de la Lista Oficial Artículo. 5.1</i>
---------------	--

<u>REPESCAS, (solo en la Final Autonómica).</u>	
ALEVÍN, INFANTIL Y JUVENIL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Podrán realizar cualquier kata no ejecutado en el encuentro anterior o en la 1ª ronda, dentro de las normas de su categoría.
CADETE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Deben regirse por lo indicado en el Reglamento de Competición de kata.

En los grupos B, de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil y Cadete, los deportistas **realizarán su participación obligatoriamente con el Cinturón de Competición (Aka/Rojo. Ao/Azul) que corresponda en cada enfrentamiento no pudiendo utilizar, en ningún caso, el cinturón que les corresponda en función del grado que ostentan.**

9.- REPESCAS (solo en la Final Autonómica): Para las categorías Alevín, Infantil y Juvenil, que podrán realizar cualquier kata no ejecutado en el encuentro anterior o en la primera ronda, dentro de las normas establecidas para cada categoría.

En cuanto a la categoría Cadete, deberá regirse por lo indicado en el Reglamento de Competición de Kata de I WKF/RFEK para esta categoría.

CADETE.-



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

- a) Los contendientes deben ejecutar un kata distinto en cada vuelta, incluida la repesca.
- b) Un kata no se puede repetir una vez ejecutado.
- c) Solo se podrán realizar katas de la Lista Oficial. (Artículo 5, punto 1).

10.- LISTA OFICIAL DE KATAS BÁSICOS:

- 1 Taykyokus
- 2 Pinan ó Heian
- 3 Gekisai-Daini
- 4 Gekisai-Daichi
- 5 Gekisai-Daisan
- 6 Fukio-Kata
- 7 Geki-Ha

11.- LISTA OFICIAL DE KATAS JUVENIL-INFANTIL:

1. Pinan ó Heian.
2. Gekisai-Daini.
3. Gekisai-Daichi
4. Gekisai-Daisan
5. Fukio-Kata
6. Ananku
7. Bassai-Dai, Passai
8. Enpi, Tomari no Wanshu, Wanshu (Wado Ryu).
9. Geki-Ha.
10. Jyuroku.
11. Jiin
12. Jion
13. Jin-I
14. Kanku-Dai, Koshokun-Dai, Kushanku.
15. Kanku-Sho, Koshokun Sho.
16. Kururunfa.
17. Naifanchin-Shodan, Tekki-Shodan.
18. Nipaipo
19. Niseishi, Nijushijo
20. Rohai
21. Saifa.
22. Sanseru
23. Seienchin.
24. Sepai.
25. Wankan



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

12.- LISTA DE KATAS OFICIAL:

Annan	Jion	Papuren
Anan Dai	Jitte	Passai
Ananko	Jyuroku	Pinan 1-5
Aoyagi	Kanchin	Rohai
Bassai Dai	Kanku Dai	Saifa (Saiha)
Bassai Sho	Kanku Sho	Sanchin
Chatanyara Kushanku	Kanshu	Sanseiru
Chinte	Kosokun (Kushanku)	Sanseru
Chinto	Kosokun (Kushanku) Dai	Seichin
Enpi	Kosokun (Kushanku) Sho	Seienchin
Fukyugata 1-2	Kosokun Shiho	Seipai
Gankaku	Kururunfa	Seirui
Garyu	Kusanku	Seisan (Seishan)
Gekisai (Geksai) 1-2	Matsumura Rohai	Shinpa
Gojushiho	Matsukaze	Shinsei
Gojushiho Dai	Matusumura Bassai	Shisochin
Gojushiho Sho	Meikyo	Sochin
Hakucho	Myojo	Suparinpei
Hangetsu	Naifanchin (Naihanshin) 1-3	Tekki 1-3
Haufa	Nijushiho	Tensho
Heian 1-5	Nipaipo	Tomorai Bassai
Heiku	Niseishi	Useishi (Gojushiho)
Ishimine Bassai	Ohan	Unshu (Unshu)
Itosu Rohai 1-3	Pachu	Wankan
Jiin	Paiku	Wanshu

13.- EL ARBITRAJE EN KUMITE: En cuanto al arbitraje en la modalidad de Kumite, se aplicarán las Normas de la Real Federación Española de Karate.

CATEGORÍAS: ALEVÍN, INFANTIL, MASCULINO Y FEMENINO.-

1. El tiempo de duración de los encuentros será de 90 segundos.

1.1. El atoshi baraku se señalará a los 80 segundos. El cronometrador hará sonar un gong claramente audible indicando que faltan 10 segundos. Así como a la finalización del tiempo del combate.

1.2. **Antes de sonar el Atoshi Baraku**, cada entrenador tendrá la posibilidad de solicitar un



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

“tiempo muerto” de 10 segundos’ para orientar al deportista sobre su actuación. El entrenador se dirigirá a la mesa de anotación para pedir dicho tiempo. La mesa o los jueces advertirán al árbitro central de la solicitud de esta petición.

1.3. El árbitro no está obligado a detener inmediatamente el combate, éste deberá evaluar la situación y atender la solicitud de “tiempo muerto” sin que el momento de parar el combate suponga ventaja o perjuicio, para ninguno de los competidores.

1.4. Teniendo en cuenta lo anterior, el árbitro parará el combate en el momento oportuno e indicará los competidores que pueden acercarse a sus entrenadores, instante en el que se comenzarán a contar los 10” del “tiempo muerto”.

1.5. Una vez que finalicen los 10” se avisará desde la mesa con un toque de silbato, para que el árbitro indique a los competidores que regresen a su línea.

2. Los combates se disputarán sin **límite** de puntos.

2.1. Será declarado vencedor de un encuentro, antes del fin del tiempo, cuando uno de los contendientes obtenga una **diferencia de seis** (6) puntos con respecto a la puntuación del otro.

2.2. Al finalizar el tiempo el competidor con más puntos será declarado vencedor. En caso de que las puntuaciones sean iguales, el resultado final se decidirá por HANTEI, si no hay SENSU.

3. Habrá tolerancia en los criterios para conceder puntos a nivel Jodan, tanto en técnicas de brazo como de pierna.

3.1. Las técnicas puntuables deben ser controladas. La distancia para puntuar será desde el toque superficial hasta 10 cm., es decir, desde 0 a 10 cm.

3.2. Debemos considerar convenientemente a fin de premiar aquellas técnicas jodan cuando la distancia es razonablemente superior a 10 cm., y en los cuales el oponente no hace intento alguno de esquivar o bloquear. Deben ser puntuadas siempre que cumpla los requisitos mínimos exigidos.

4. Quedan expresamente prohibidas las **acciones de desequilibrios, barridos y proyecciones**.

5. Se tendrá especial cuidado para la seguridad de los competidores en estas edades y ser riguroso en cuanto a la aplicación de las normas (Art. 8 – Actos Prohibidos del Reglamento de Competición de Kumite de la RFEK) en lo referente a los **contactos excesivos**, técnicas descontroladas y en aquellas situaciones en las que suponga un riesgo para el competidor.

6. Todas las técnicas a cabeza, cara y cuello deben tener el debido control para ser puntuadas. No obstante, al utilizar el protector de cabeza, las técnicas con los criterios adecuados donde el **“toque”**



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

es muy superficial' se considerarán válidas para puntuar, tanto las que se realicen con el puño o la pierna. *Asimismo, las técnicas realizadas al cuerpo deben tener, también, un correcto control.*

6.1. El Panel Arbitral deberá tener especial atención en las técnicas dirigidas a la cabeza, cara y cuello para poder valorar de una manera precisa lo que se considera como un **“toque” muy superficial** o es un contacto con posibilidad de advertir o penalizar.

6.2. Por tanto, en aquellas acciones valoradas como **“más que un toque superficial”** en función de la intensidad y efecto que produzca el contacto, se advertirá o penalizará, a menos que sea causada por la falta de protección o negligencia del receptor (MUBOBI).

6.3. Con ello se pretende que un competidor pasivo no obtenga ventaja inmerecida sobre el competidor que ejecuta acciones con dificultad técnica y que por el mero hecho de un “toque ligero” en el casco o en el peto y que apenas es percibido por el receptor se vea advertido o penalizado.

Las protecciones obligatorias son:

MASCULINO

Guantillas, rojas o azules.
Espinilleras, rojas o azules.
Peto.
Coquilla.
Protector bucal.
Protector de cabeza.
Protector de Antebrazo.

FEMENINO

Guantillas, rojas o azules.
Espinilleras, rojas o azules.
Peto
Protector de pecho
Protector bucal
Protector de cabeza
Protector de antebrazo

CATEGORÍAS: JUVENIL, MASCULINO Y FEMENINO.-

1. El tiempo de duración de los encuentros será de 2 minutos.

2. Los combates se disputarán sin límite de puntos.

2.1. Será declarado/a vencedor/a de un encuentro, antes del fin del tiempo, cuando uno de los/as contendientes obtenga una **diferencia de seis (6)** puntos con respecto a la puntuación del otro.

2.2. Al finalizar el tiempo el/la contendiente con más puntos será declarado/a vencedor/a. En caso de que las puntuaciones sean iguales, el resultado final se decidirá por HANTEI, si no hay SENSU.

3. Habrá tolerancia en los criterios para conceder puntos a nivel Jodan, tanto en técnicas de



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

brazo como de pierna. La distancia para puntuar será desde el toque superficial hasta 10 cm., es decir, desde 0 a 10 cm.

3.1. Debemos considerar convenientemente a fin de premiar aquellas técnicas cuando la distancia es razonablemente mayor de 10 cm., y en los cuales el/la oponente no hace intento alguno de esquiva o bloqueo. Deben ser puntuadas siempre que cumpla los requisitos mínimos exigidos.

4. Se aplicará el Reglamento con mayor rigor en los contactos excesivos al abdomen, pecho y espalda y a todos los puntos a los que hace referencia el Artículo 8 (Actos Prohibidos) del Reglamento de Competición de Kumite de la RFEK.

4.1. Se debe tener especial cuidado para la seguridad de los participantes en estas edades y ser riguroso en cuanto a la aplicación de las normas en lo referente a los **contactos excesivos**, técnicas descontroladas proyecciones peligrosas y en aquellas situaciones en las que suponga un riesgo para el/la participante.

5. Todas las técnicas a cabeza, cara y cuello deben tener el debido control para ser puntuadas. Las técnicas con los criterios adecuados donde el **“toque” es muy superficial** se considerarán válidas para puntuar, tanto las que se realicen con el puño o la pierna. Sin embargo, aquellas acciones técnicas que sean valoradas **“mas que un toque superficial”**, en función de la intensidad y efecto que produzca el contacto, se advertirá o penalizará, a menos que sea causada por la falta de protección o negligencia del/de la receptor/a (MUBOBI)

5.1. El Panel Arbitral deberá tener especial atención en las técnicas dirigidas a la cabeza, cara y cuello para poder valorar de una manera precisa lo que se considera como un **“toque” muy superficial** o es un contacto con posibilidad de advertir o penalizar.

5.2. Con ello se pretende que aquellos contendientes que realizan acciones técnicamente con dificultad y correctas a nivel Jodan, no se vean perjudicados al ser advertidos o penalizados por el mero hecho de que el puño o la pierna toque muy ligeramente el casco, cuando apenas es percibido por el/la receptor/a.

5.3. El objetivo es que un/a contendiente no obtenga una ventaja inmerecida sobre aquel/lla que realiza acciones técnicas asumiendo un riesgo y dificultad en esas situaciones concretas.

7. Las protecciones obligatorias son:

MASCULINO

Guantillas, rojas o azules.
Espinilleras, rojas o azules.
Peto.
Coquilla.
Protector bucal.

FEMENINO

Guantillas, rojas o azules.
Espinilleras, rojas o azules.
Peto.
Protector de pecho.
Protector bucal.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Protector de cabeza.
Protector de Antebrazo.

Protector de cabeza.
Protector de Antebrazo.

CADETE:

Para el desarrollo de la competición de kumite en la categoría Cadete, se aplicará el Reglamento de la Real Federación Española de Karate para cada categoría, buscándose siempre la mayor protección posible de l@s participantes tanto en el apartado de protecciones como en los criterios arbitrales a aplicar durante el encuentro.

14.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO: Durante el tiempo que dure el transporte en autocar, así como en el desarrollo de las distintas fases, todos los/as participantes, competidores/as, delegados/as, entrenadores/as, etc., deberán observar un correcto comportamiento tanto en el cuidado del material (autocar, vestuarios, etc.) como en su actitud personal, mostrando el máximo respeto tanto por las personas como por los diferentes elementos que forman parte de programa JUDES.

Todos los puntos indicados serán publicados en www.deportextremadura.gobex.es y la página Web de la Federación Extremeña de Karate y D.A., junto con toda la documentación y Anexos necesarios para la tramitación del proceso de inscripción y mutualización de los deportistas y Entidades.



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

ANEXO I

**XXXVI JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
2019**

INSCRIPCIÓN ENTIDAD Y PARTICIPANTES KARATE

CATEGORÍA: **GRUPO:**
ENTIDAD/CENTRO ESCOLAR:
Nº REGISTRO ENTIDAD:
DIRECCION:
LOCALIDAD: **C.P.:**
EMAIL: **TELEFONO:**

Entrenador	Fecha de nacimiento	DNI

Delegado	Fecha de nacimiento	DNI

Colaborador	Fecha de nacimiento	DNI

Licencia Nº.	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	DNI	DNI Padre / Madre / Tutor

Inscripción que presenta D^a./D. en calidad de Director/a-Presidente/a de la Entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXXVII Juegos Deportivos Extremeños 2019 (Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura).

En _____ a de _____ de _____

Fdo.: _____ D.N.I.: _____

Sello de la Entidad

- En los casos de nueva afiliación habrá que aportar todos los datos personales del deportista. Cuando se trata de una reafiliación, será suficiente anotar el número de licencia de 2019



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

ANEXO II

**XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
2019**

FICHA-INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTA

INSERTAR/PEGAR FOTO

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I.	Nº LICENCIA	D.N.I. PADRE, MADRE O TUTOR

Firma del / de la Deportista:

CATEGORÍA:

GRUPO:

LOCALIDAD:

C.P.:

EMAIL:

TELEFONO:

D^a./D. en calidad de Padre / Madre / Tutor/a, del/de la deportista arriba reseñado/a, AUTORIZO su participación en los XXXVII Juegos Deportivos Extremeños 2019 (Resolución de 29 de agosto de 2018, de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura).
En a de de

Fdo.:

- En los casos de nueva afiliación habrá que aportar todos los datos personales del deportista. Cuando se trata de una reafiliación, será suficiente anotar el número de licencia de 2019



C/ Pierre de Coubertin,
s/n
10005 CÁCERES
Tel./Fax 927 62 96 43
info@fexkarate.com
www.fexkarate.com

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
KARATE
C.I.F. G-10108496

Espacio para:

- ANEXO III SES
- ANEXO IV SEGUNDA ATENCIÓN

Cáceres, 18 de octubre de 2018.

Adela Durán Iglesias

Laura Pérez Pérez de la Vacas

Secretaria

Licenciada en Ciencias de la Actividad Física